

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0036-2019-BCRP-N

Lima, 27 de mayo de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y el Banco de Pagos Internacionales (BIS), para participar en la *XII Mesa Redonda BIS-CEMLA sobre: Gestión de reservas e intervención cambiaria* que será auspiciada por el Banco de la República de Colombia los días 17 y 18 de junio de 2019, en Cartagena de Indias, Colombia;

El foro tiene como propósito discutir sobre temas de interés común a los bancos centrales de la región y facilitar el análisis basado en materiales de apoyo y las contribuciones de los países. Los temas a tratar son la acumulación y la gestión de reservas por parte de los bancos centrales y las intervenciones cambiarias;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 2 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Carlos Humberto Montoro Llamosas, Subgerente de Diseño de la Política Monetaria de la Gerencia de Política Monetaria, a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 17 y 18 de junio y al pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| | | |
|--------------|-------------|----------------|
| Pasaje | US\$ | 499,75 |
| Viáticos | US\$ | 700,00 |
| TOTAL | US\$ | 1199,00 |

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.


Julio Velarde
Presidencia